



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1973

### **VISTO:**

La necesidad de llevar a cabo una prolongación en la calle Mota Botello, hacia el sector Este, y

### **CONSIDERANDO:**

Que este Concejo Deliberante, se encuentra abocado en dar la mayor comodidad posible, tanto al transito vehicular como peatonal;

Que con la realización de dichos trabajos se descongestionaría el intenso transito por las arterias, Republica hacia el Este y Esquiú hacia el Oeste;

Que se dotaría la Ciudad de una nueva tónica, especialmente al sector Los Ejidos y Barrio 9 de Julio, promoviendo edificaciones nuevas, forestaciones, extensión de infraestructuras, etc.;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo, para que realice la prolongación de calle Mota Botello hasta empalmar con Avda. Acosta Villafaña, doctándola de iluminación a gas de



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

mercurio y pavimentación, preveyendo un ancho de calzada de diez metros con veredas de dos metros cincuenta.

**ARTICULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo queda facultado para tomar los recursos necesarios y llevar a cabo la expropiación de terrenos a utilizarse en la prolongación de la calle Mota Botello.

**ARTICULO 3º.-** La iluminación será con lámparas de 400 w a gas de mercurio, montadas en columnas de hierro tubular de 11 mts. de altura, colocadas cada 40 mts., intercaladas de ambos lados.

**ARTICULO 4º.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo a solicitar préstamos que permitan la financiación de estos trabajos, en entidades crediticias estatales, ya sean provinciales o nacionales.

**ARTICULO 5º.-** El Departamento Ejecutivo deberá fijar las tasas de contribución por mejoras a los usuarios, teniendo en cuenta las erogaciones efectuadas en estos trabajos.

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la sala de sesiones del Concejo  
Deliberante de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca,  
a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos  
setenta y tres.

**O R D E N A N Z A      N° 574**

FDO: SALLIH MUSRI  
PRESIDENTE  
VICTOR MANUEL BOLLADA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE